

Huépil, 11 de Marzo de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 584 / 2015. /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
- c) El Memo N° 017/2015 de fecha 09 de Marzo de 2015 del Director de Gestión Desarrollo Urbano, que solicita dar continuidad a los servicios de nochero en resguardo de las viviendas del Comité Habitacional Piedra Azul de Polcura, Comuna de Tucaapel a don Luis Eduardo Sotelo Vicuña.
- d) El Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 05 de Febrero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucaapel y don Luis Eduardo Sotelo Vicuña.
- e) El anexo al Contrato de prestación de Servicios a Honorarios de fecha 11 de Marzo de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Tucaapel y don Luis Eduardo Sotelo Vicuña.
- f) La disponibilidad del presupuesto Municipal vigente.

DECRETO:

- 1.- **REGULARICÉSE Y APRUEBÉSE** Anexo a contrato de prestación de servicios a honorarios indicados en la letra e) de los vistos, como se detalla:

• Luis Eduardo Sotelo Vicuña Rut [REDACTED] \$250.000.-brutos

- 2.- Impútese el gasto ocasionado a la cta. 3102004085 g 1 s/cc "Habilitac. Agua Consumo Humano Piedra Azul Polcura" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes.
- Archivo.

